

Título completo: Ley 1832 del 4 de mayo del 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS (SNIBCE).

Tema en síntesis: Esta ley surge de la necesidad de recopilar, organizar y conocer de manera detallada la oferta de becas públicas, privadas y las que provienen de organismos de cooperación, como también la oferta de créditos condonables que tengan como única finalidad la financiación de estudios superiores dentro y fuera del país. De esta forma se prevé la creación de un Sistema Nacional de Información de Becas y Créditos Educativos denominado (SNIBCE).

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Establece que la responsabilidad de coordinar, implementar y operar el Sistema recae en el ICETEX, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional, y lo hará a través de una plataforma virtual y por otros medios que garanticen que dicha información sea pública y de especial acceso a grupos vulnerables.
2. Precisa la obligación de las Instituciones de Educación Superior de carácter público y privado y los organismos de cooperación de suministrar su oferta de becas completas y parciales, subsidios de investigación, pasantías y créditos condonables para que sean incluidos en el Sistema Nacional de Información de Becas y Créditos Educativos denominado (SNIBCE).
3. Postula que el Sistema incluirá la oferta de becas y créditos condonables para cursar programas académicos, tanto de pregrado como de posgrado; en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.